

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

133

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADA DE LA ADMÓN.
DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 909/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. BERTA ALTAGRACIA SORIANO SORIANO frente a D./Dña. ALBERTO PEREZ GARCIA DE LOS RIOS, FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA) y TE GUSTAN LAS FLORES SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

ESTIMAR la demanda de despido interpuesta por Doña Berta Altagracia Soriano Soriano contra Te Gustan las Flores S.L., Don Alberto Pérez García de los Ríos y el Fondo de Garantía Salarial, DECLARANDO IMPROCEDENTE EL DESPIDO de la actora y siendo imposible la readmisión, DECLARO EXTINGUIDA la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución judicial y CONDENO a Te Gustan las Flores S.L. a abonar a la actora la indemnización de 21.830, 49 euros y al abono de los salarios de trámite a razón de 38, 58 euros diarios desde la fecha del despido hasta la fecha de la sentencia, descontando el salario que percibe desde el día 7 de Julio de 2016 de Azeta Flores S.L. si fuera igual o superior, si es inferior la diferencia, lo que se determinará en ejecución de sentencia.

ESTIMAR la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por Doña Berta Altagracia Soriano Soriano contra Te Gustan las Flores S.L., Don Alberto Pérez García de los Ríos y el Fondo de Garantía Salarial, CONDENANDO a Te Gustan las Flores S.L. a abonar a la actora la cantidad de 651, 10 euros.

DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito, siendo indispensable si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de **300 EUROS**, ambos en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco Santander, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

La presente resolución judicial, la pronuncia, manda y firma Don Francisco Juan Sánchez Delgado, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles, en nombre de su Majestad el Rey.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TE GUSTAN LAS FLORES SL y D. ALBERTO PEREZ GARCIA DE LOS RIOS**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a trece de marzo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.748/17)

